

RELACION DE FINCAS A LAS QUE DEBE LEVANTARSE ACTA PREVIA A LA OCUPACION

Finca número	Titular afectado y domicilio	Objeto a expropiar	Día	Mes	Hora	Superficie — m²
<i>Término municipal: Barcelona</i>						
1-c-2	Cinta Edo Beltrol.—Calle Servet, número 45, bajos, Barcelona.	Solar	20	marzo	11	164,00
1-3, 1-3-a	Angela Montoya Martínez.—Avenida Meridiana, 600. Barcelona.	Urbana vivienda ...	20	marzo	11	150,00
1-4	Francisco Guix Gaig.—Fabra y Puig, 249. Barcelona	Solar	20	marzo	12	285,00
1-5	Isabel del Valle Lezundi.—Para notificaciones: Don Fidel Puig Claramunt. Ronda Universidad, 21. Barcelona	Solar	20	marzo	12	625,00
	Pilar y María de Sarriera y de Losada.—Casa Moyá. Moncada y Reixach	Rústica y hortali- zas	20	marzo	13	11.200,00
10-b	Fidel Puig Claramunt.—Ronda Universidad, 21. Barcelona	Urbana vivienda ...	20	marzo	13	643,00
78, 78-a, 78-b 78" y 78"-a	Eulalia Cucurella Bertrán.—Ruiz de Padrón, 31-bis	Urbana vivienda ...	20	marzo	13	101,96
<i>Término municipal de Moncada y Reixach</i>						
82-2	«Coynsa».—Carretera de Sabadell, 1. Moncada y Reixach	Patio, depósito	20	marzo	9	162,00
120-1	Herederos de Dionisio Gil Solsona.—Paseo Sentmenat, número 25. Moncada y Reixach	Patio	20	marzo	9	33,00

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de febrero de 1968 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Jimena Fernández de la Vega.

Ilmo. Sr.: El Tribunal Supremo ha dictado en 23 de noviembre de 1967 sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Jimena Fernández de la Vega contra el acuerdo de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de treinta de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, que la declaró jubilada como Director y Jefe de Sección del Departamento de Patología de la Universidad Central, confirmado por Orden del Ministerio de Educación Nacional de catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis, que anulamos por ser contrario a Derecho, reconociendo el derecho de la recurrente a continuar en el desempeño del cargo hasta el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, de conformidad con la Orden ministerial de veintuno de diciembre del mismo año, reconociéndole igualmente el derecho al percibo de las remuneraciones dejadas de percibir en el mencionado período de tiempo, sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio ha resuelto se cumpla en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 14 de febrero de 1968 por la que se dispone que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Sabadell-Tarrasa se denominen «Arrahona» y «Egara», respectivamente.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente de la Mancomunidad Sabadell-Tarrasa dando cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora por el que se eleva propuesta de denominación de los Institutos Nacionales de Enseñanza Medias, masculino y femenino, de Sabadell-Tarrasa;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación emite dictamen favorable el 7 de los corrientes;

Considerando que la denominación de los Centros de enseñanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía;

Considerando que los nombres que se proponen de «Arrahona» y «Egara» para los Institutos masculino y femenino, respectivamente, correspondían antiguamente a los Municipios de Sabadell y Tarrasa y que esta tradición debe conservarse;

Vistos los preceptos legales dispuestos por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, masculino y femenino, de Sabadell-Tarrasa se denominen «Arrahona» y «Egara», respectivamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Guipúzcoa por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Desviación de la carretera nacional número 1 de Madrid-Irún, entre los puntos kilométricos 459,600 a 469,870».

Declarada de urgente ejecución la desviación de la carretera nacional número 1, de Madrid-Irún, entre los puntos kilométricos 459,600 a 469,870 y la urgente ocupación de los bienes afectados por dicho proyecto por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2822/1966, de 27 de octubre, con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de abril de 1966, a efectos de aplicación a las expropiaciones, el procedimiento previsto en el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el 56 y siguientes de su Reglamento de aplicación, y estando comprendida entre las obras necesarias para la desviación la modificación de las líneas a 13,2 KV. Eguía-Antiguo I y II, Eguía-Cercanías y derivaciones a La Salle y carretera Puente de Hierro, declarada de utilidad pública por esta Delegación de Industria de 19 de enero de 1968, en uso de las facultades que tengo conferidas he resuelto convocar a la Alcaldía de San Sebastián el día 15 de marzo de 1968 y hora once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda a levantamiento de las actas previas de ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente los representantes de la Administración, así como el Alcalde de San Sebastián o el Concejal que lo represente, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que determina el mencionado artículo 52 de su párrafo tercero.